



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-095-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase; (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE": (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2021-199-ESPE-a-1, de fecha 23 de diciembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. Esp. Av. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Máster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); y, Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (carreras no vigentes, habilitadas solo para titulación). (...).";

Que, mediante oficio S/N de fecha 13 de enero de 2023, el Mayo. Esp. Av. Ángel Rodolfo Moreta Mora, solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se realice el análisis de la documentación que adjunta, "(...) con la finalidad de que se me otorgue la condecoración PARA PERSONAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 22 párrafo segundo, en el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente reglamento, que textualmente dice: en el numeral 4. "TERCERA CLASE: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de Director de Unidad, Director de Departamento,

Director de Carrera, Coordinador de Programa de Maestría/Doctorado o Director de Centros de Investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar", (...). Vista que me desempeñé como Director de Carrera de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE desde el 23 de diciembre de 2021 hasta la presente fecha, en las carreras aeronáuticas, mediante Orden de Rectorado Nro. 2021-199-ESPE-a-1";

Que, a través de disposición inserta en oficio S/N de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, solicita se le otorgue la Condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", tercera clase; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo, "analizar y recomendar de acuerdo al marco jurídico vigente";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0557-M de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en cumplimiento a la disposición emitida por la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, mediante sumilla inserta en el oficio S/N de 13 de enero de 2023, relacionada con la solicitud del Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora; dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, "(...), proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, mediante certificación S/N, de fecha 7 de marzo de 2023, el Secretario General, certifica que el Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Máster, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los cargos de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, según consta de la Orden de Rectorado 2021-199-ESPE-a-1; precisando que se encuentra en funciones hasta la presente fecha;

Que, a través de informe S/N de fecha 16 de marzo de 2022 (sic), relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...)";

Que, con oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0078-0 de fecha 17 de marzo de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, a favor del Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director de Departamento (sic), por el lapso de 1 año durante su carrera militar; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "En consideración de que el postulante, señor Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" - TERCERA CLASE: "por desempeñar el cargo de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1397-M de fecha 21 de marzo de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito, "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: "por desempeñar el cargo de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar" del postulante Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 21 de marzo de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1397-M, referente al trámite para otorgar la condecoración: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: "por desempeñar el cargo de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicitada por el Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos y realizar el trámite correspondiente";

Que, el ejercicio del cargo de Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Director de la Carrera de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora.

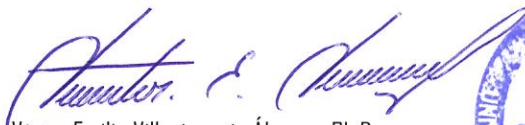
Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 6 de abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC